

**TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE INFRAESTRUCTURA MULTI NUBE, PARA ALMACENAR INFORMACIÓN DEL GEOPORTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

1. **SOLICITANTE:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO.
2. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:** PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.
3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:**
  - ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:  
**Específica de Gasto 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de servicios.**
  - PRODUCTO / META:  
**Meta 081**
  - FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
**Recursos Determinados - Rubro: FONCOR.**

4. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que ofrezca el "Servicio Administrado de Infraestructura MultiNube para almacenar la información del Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del Gobierno Regional de Ucayali". Este servicio se enmarca en el proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2484597.

5. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente servicio busca contratar una persona natural o jurídica que brinde el "Servicio Administrado de infraestructura MultiNube, para almacenar información del geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del Gobierno Regional de Ucayali", para garantizar la continuidad del servicio al ciudadano y la operatividad de las Plataformas Digitales Administrativas de la Dirección de Gestión del Territorio, y dar cumplimiento a las metas y acciones contempladas en el marco de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI Nro 2484597.

6. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio Administrado de Infraestructura MultiNube, deberá ofrecer las siguientes características técnicas:

- Servidor de grado empresarial dedicado, con servicio de virtualización conectado a una o más nubes
- Procesador de grado empresarial Intel Xeon de 10 cores, 20 threads ó AMD EPYC de 16 cores, 32 threads, o superior
- Memoria RAM de 64 GB o superior.
- Almacenamiento de 2 unidades SSD de 512 GB configurados en RAID1, o superior, para el sistema operativo.
- Almacenamiento de 2 unidades SSD de 2 TB c/u configurados en RAID1, o superior, para las aplicaciones virtualizadas y archivos. El tamaño del almacén de archivos puede completarse o ampliarse con servicios de almacenamiento redundante multinube.
- Soporte configurado en RAID1.
- Red dedicada privada de 1 Gbps.
- Red pública con puerto de 1Gbps.
- Almacenamiento Backup en almacenamiento redundante (2 o más discos), total disponible 5 TB como mínimo.
- Ancho de banda 1Gbps; garantizando como velocidad mínima 500 Mbps.
- Tráfico mensual soportado ilimitado.
- Debe incluir 5 IPs públicas.
- Plataforma de Virtualización para máquinas virtuales Windows y Linux.

- Configuración de VPN para acceso seguro inequívoco al Servidor Dedicado.
- Configuración de Firewall Local y Perimetral con panel de administración web para la administración de las IPs públicas y Nat.
- Configuración de las IPs Públicas y NAT, pruebas de conectividad.
- Mantenimiento de actualización de Base de Datos PostgreSQL y tuning, en casos donde al proveedor se le da acceso a las mencionadas Bases de Datos
- Disponibilidad de desplegar más recurso y espacio de almacenamiento adicional.
- Incluir las siguientes suscripciones:
  - 1 suscripción de ArcGIS Online x 1 año, a nombre de ider@regionucayali.gob.pe
  - 1 licencia de Windows Server 2019 para un servidor gestión de licencias.
- Soporte y garantía ilimitado por 12 meses (8x5), vía teléfono, remoto o presencial según criticidad, actualizaciones de parches de seguridad y funcionalidad de la versión base.
- Pruebas de funcionalidad y calidad de servicio.
- Actualizaciones de parches de seguridad y funcionalidad de la versión base instalada.
- Horario de atención de eventos no críticos 8:00 am a 6:00 pm de Lunes a Viernes.
- Horario de atención de eventos críticos de continuidad de servicios 24x7x365.
- Migración, configuración y puesta en marcha de todas las máquinas virtuales (que incluyen los servicios) del servidor dedicado actual al nuevo servidor dedicado en la nube contratado.
- Capacitación sobre el uso y manejo del servidor mínimo 6 horas.
- Manual para el administrador de la herramienta.

## 7. PERFIL DEL SERVICIO

- N° de RUC vigente en estado activo y condición habido.
- Registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- DNI o carnet de extranjería.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Código de cuenta interbancaria.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada al 100% a la culminación de la configuración e instalación del servicio dentro de un plazo máximo de 10 días calendarios de notificado la Orden de Servicio, previa conformidad de servicio, para lo cual deberá contar con la documentación correspondiente.

1. Presentación del Entregable, donde debe adjuntar el cumplimiento de la configuración e instalación del servicio de acuerdo al alcance y descripción establecidos
2. Acta de conformidad emitido por la Dirección de Gestión del Territorio.
3. Comprobante de pago.
4. Informe de Solicitud de pago realizado por el proveedor.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

### 9.1. LUGAR

El lugar de prestación de servicio se realizará de manera remota, 100% en la nube.

### 9.2. PLAZO

El plazo para la configuración e instalación del servicio tendrá una duración de 10 días calendarios los cuales serán contabilizados, a partir del día de notificación de la orden de servicio. Asimismo, la vigencia del servicio será de 12 meses.

## 10. PENALIDAD:

### 10.1. Penalidad por mora.

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto de la Contratación} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

### 10.2. Otras Penalidades

No Aplica.

## 11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar, prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso

restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

#### 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOHANA MOYOS CARDOZO  
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI